



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA EN ÁLVARO OBREGÓN.

Siendo las catorce horas con dieciocho minutos, del primero de marzo de dos mil dieciocho reunidos en las instalaciones del Salón Delegados, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca los CC.; Lic. José Anastacio Parra Ruíz, Director de Contencioso y Consultivo Jurídico y Presidente Suplente, el C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Coordinador de Transparencia e Información Pública Y Secretario Técnico; el Lic. Pedro Velázquez Valverde Vocal Suplente De La Jefatura De La Oficina Del Jefe Delegacional, La C. Elda Soto López Vocal Suplente De La Dirección General Jurídica, La C. Viviana Argueta Pérez Vocal Suplente De La Dirección General De Gobierno, Paula Pinedo Morales Vocal Suplente De La Dirección General De Administración, el Lic. Flavio Alberto Moedano, Vocal suplente por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; C. Juan Antonio Viguera Pérez, vocal suplente por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos; Lic. José Matías Rodríguez Soria, Coordinador de Fomento Cooperativo y al Empleo, vocal suplente por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.

El Presidente solicita al Secretario Técnico informe si se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la sesión.

El Secretario Técnico informa al Presidente que una vez revisada la lista de asistencia, existe quórum necesario.

En virtud de lo anterior, se señala a los asistentes, que siendo que el orden del día ha sido distribuido oportunamente, en el desarrollo de la presente sesión se ampliarán los argumentos lógico-jurídicos de cada uno de los casos, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que, se pone a su disposición físicamente la documentación que sustenta las propuestas de clasificación de información que se someten ante este Comité para determinar si se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA los Proyectos de Clasificación presentados y solicita al Secretario proceder con la lectura de la Orden del día.

Previo a dar lectura a la orden del día, es necesario señalar que la misma debe de ser modificada en razón de que, posterior a la notificación de la convocatoria, se surgieron los siguientes dos motivos:





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Primero.- Respecto del caso señalado en el numeral 3.5, a este día no se ha formalizado la totalidad de entrega de la documentación correspondiente, por parte de la Unidad Administrativa, es así que al no contar con la integridad de elementos necesarios para la presentación del caso ante este Comité, y evitar posibles omisiones o deficiencias en la presentación de la propuesta, se propone la supresión del mismo y por ende el recorrer los numerales subsecuentes.-----

Segundo.- Respecto del caso señalado en el numeral 3.9, y que de aprobarse la modificación antes descrita, le corresponderá el numeral 3.8; por un error involuntario al momento de generar la convocatoria respectiva, se refirió mal el nombre del ciudadano y la información requerida en la solicitud, no siendo este observado sino hasta la preparación minuciosa de los antecedentes pertinentes para el desarrollo de la presente sesión, por lo cual, resulta necesaria la modificación de dicho caso para quedar como sigue: "Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folio 040100023718 y 040100024418 ingresadas por el ciudadano Juan David Esquivel, donde solicita: "1. Solicito se me informe la motivación y el fundamento legal y técnico así como las razones por las que la Delegación Álvaro Obregón no ha decretado la inmediata suspensión de la excavación y construcción localizada en Blvd. Adolfo López Mateos No 723, Col. Cove, Delegación Álvaro Obregón, CDMX, y que se realiza a metros de los ductos de PEMEX y Gas Natural que se tienen identificados y señalizados en la Col. Cove de la Delegación Álvaro Obregón, CDMX.-----

2. Solicito se me informe y entregue copia de todos los oficios y del expediente completo relativos a las medidas de mitigación de riesgos que ha solicitado la Delegación Álvaro Obregón a la constructora que desarrolla una excavación y construcción en el predio localizado en Blvd. Adolfo López Mateos 723, Col. Cove de dicha demarcación, y que se encuentra a metros de los ductos de Pemex y Gas Natural que se tienen identificados y señalizados en la Col. Cove de la Delegación Álvaro Obregón, CDMX. Así como el estado de avance e implementación de dichas medidas de mitigación" (Sic). Conforme la información proporcionada a través de los oficios CDU/UDMLCA/0326/2018 y CDU/UDMLCA/0283/2018, respectivamente, signados por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel

2/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ángel Segura Guzmán, se propone la entrega de la documentación en su versión pública." (Sic) ---

Presidente, A petición de la representante de la contraloría se concede la palabra. -----

Representante De Contraloría, Se insta en que se debe de dar mayor claridad respecto a la razón por la cual debe de ser suprimido el caso, siendo que se presume que previo a la convocatoria a la sesión se cuenta con la totalidad de la información que debe de ser presentada en Comité. Por lo cual, recomienda a los integrantes del comité a tomar las medidas necesarias para evitar que esta circunstancia se repita. -----

Presidente, Con la finalidad de ampliar el motivo por el cual es necesaria la supresión del caso referido en el numeral 3.5, se concede la palabra al Enlace Operativo de Transparencia de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. -----

Enlace Operativo De Transparencia, Derivado de que la documentación que conforma los expedientes de los contratos requeridos por el ciudadano están conformados por un gran volumen de documentos, inicialmente se tenía contabilizada una cantidad la cual fue notificada a la Unidad de Transparencia, sin embargo, posteriormente se detectó que había información que probablemente no había sido considerada en la cuantificación, por lo cual, se optó por solicitar la supresión del caso, a fin de revisar nuevamente la documentación y tener plena certeza de la documentación total que conforma los expedientes requeridos, y una vez conformada, nuevamente se notificara a la Unidad de Transparencia y se requerirá su presentación ante este Comité. -----

Presidente, Una vez considerada la observación realizada por la representante de la contraloría y la aclaración realizada por Enlace Operativo de Transparencia. Se pregunta a los presentes si es de aprobarse la supresión del caso señalado en el numeral 3.5 y por efecto la modificación numérica de los numerales subsecuentes. Por favor, manifestarse en ese sentido. Una vez aprobadas las modificaciones, solicito al Secretario proceda a dar lectura a la orden del día. -----



3/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ORDEN DEL DÍA

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día.

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.

Ocho casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículos 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.

3. Asuntos generales.
4. Acuerdos.

Presidente, Se pregunta a los presentes si es de aprobarse el orden del día. Por favor, manifestarse en ese sentido. Una vez aprobada la orden del día, solicito al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto en el orden del día.

DESAHOGO DE CASOS

Secretario, Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, precisando que para los seis casos en que se propone la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la misma es en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, fracción XLIII, 7, párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo,

4/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. -----

Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

3.1 CASO 001.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folios 0401000008918, 0401000009018 y 0401000009118 ingresadas por el ciudadano Marco Antonio Navarro Navarrete, donde solicita: "...COPIA SIMPLE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO "B" NO.



5/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

729-2017, LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA 14 DE FEBRERO DE 2017 AL 14 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTO DE LA OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN CON DOMICILIO EN LA CALLE ALTAVISTA NO. 80 COLONIA PASEO DE LAS LOMAS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01330 Y DE SUS ANEXOS" (Sic), "COPIA SIMPLE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE LA CONSTANCIA DE USO DEL SUELO FOLIO NO.15147-151CABE16 RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA CALLE ALTAVISTA NO. 80 COLONIA PASEO DE LAS LOMAS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01330 Y DE SUS ANEXOS" (Sic) y "COPIA SIMPLE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y EN SU VERSIÓN PÚBLICA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL: FOLIO NO. 5499-2016 RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA CALLE ALTAVISTA NO. 80 COLONIA PASEO DE LAS LOMAS DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01330 Y DE SUS ANEXOS" (Sic), respectivamente. En virtud de que las tres solicitudes versan sobre el mismo predio (ubicado en Altavista no. 80 colonia Paseo de las Lomas), y conforme la información proporcionada mediante los oficios CDU/UDMLCA/0120/2018 y CDU/UDMLCA/0121/2018, signados por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 9 fojas, al contener los datos personales que consisten en: número de identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal; nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; firmas del representante legal, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico y corresponsable en instalaciones. Asimismo, a través del oficio DAO/DGODU/CDU/UDANO/0111/2018, emitido por el Jefe de la Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales, José Luis Torres Arellano, los datos personales contenidos consisten en: nombre y firma de quien recibe original de constancia de alineamiento y número oficial; número de identificación oficial, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma del representante legal; número de cuenta catastral. Los cuales constan de 4 fojas. -----
No. 001.CTDAO.01-03.2018. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su

6/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.2 CASO 002.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 040100012818 ingresada por "Alcaldía Transparente", donde solicita: "... a) Copia legible del Registro de Manifestación de Construcción tipo B número de folio: AOB-1933-2014; b) Copia legible de la Licencia (s) de construcción otorgadas para edificar en el predio ubicado en Cerrada Margaritas Número 15, Colonia Florida; c) Copia legible de las escrituras completas presentadas por el particular para tramitar el Registro de Manifestación señalado y/o la Licencia de Construcción y que se encuentren en posesión de esa Delegación Álvaro Obregón a la fecha de presentación de esta solicitud, con relación al predio ubicado actualmente en Cerrada Margaritas Número 15, Colonia Florida de esta Delegación. d) Informar cuántas fojas en total comprenden los documentos requeridos en esta solicitud..." (Sic). Conforme la información proporcionada a través del oficio CDU/UDMLCA/0136/2018, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 9 fojas, que contienen los siguientes datos personales: número de identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal; nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; firmas del representante legal, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico y corresponsable en instalaciones. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 002.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de



7/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. ---

3.3 CASO 003.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la MODIFICACIÓN de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, aprobada en la primera sesión ordinaria 2017 celebrada el 07 de diciembre de 2017, bajo el acuerdo número 001.CTDAO.07-12.2017. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro del recurso de revisión con expediente RR.SIP.2260/2017, relativo a la inconformidad con la atención brindada a la solicitud de información con folio 0401000172117 ingresada por el ciudadano Luis Alberto Ruíz Zaldívar. En virtud de que en la resolución de mérito se ordena: "En atención a la primera parte de la solicitud de información (COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON FOLIO 3043-26/06/2017 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017), proporcione versión pública de la totalidad del expediente 3043/2017..." (Sic). Para lo cual, mediante el oficio CDU/UDMLCA/0256/2018 signado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, J.U.D. de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios, proporcionó la totalidad de la documentación que integra el expediente correspondiente. Resultando ahora procedente complementar, a través del presente acuerdo, la clasificación asentada en el acuerdo 001.CTDAO.07-12.2017 en el sentido de que: Los datos personales contenidos que consisten en: --

- Del escrito de fecha 22 de junio de 2017, recibido en la ventanilla única delegacional en fecha 26 de junio de 2017, relativo a la expedición de Constancia de Publicitación Vecinal 3043-2017: nombre y firma de la propietaria del inmueble; y nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones. ---
- En el formato de solicitud de trámite no. 3043-26/06/2017-ESCRITOLIBRE: nombre, domicilio y firma de propietaria del inmueble. ---





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- Del carnet del Director Responsable de Obra: firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía y domicilio del Director Responsable de Obra (D.R.O.). -----
- En la constancia de adeudos de impuesto predial sin fecha: número de cuenta predial. -----
- En el formato de registro de Manifestación de Construcción tipo B o C de mayo de 2017: nombre, número de identificación oficial y firma del interesado (persona física); nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; y domicilio del Director Responsable de Obra. -----
- En el formato de prórroga del registro de manifestación de construcción tipo B o C: firma del interesado (persona física). -----
- En el formato de expedición de constancias de alineamiento y número oficial: nombre, número de identificación oficial y firma del interesado (persona física); nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral. -----
- De la constancia de alineamiento y/o número oficial de fecha 20 de junio de 2016, y el escrito de fecha 11 de abril de 2017: firma del interesado o representante legal. -----
- Del oficio DGODU/CDU/0976/2017 de fecha 24 de julio de 2017: nombre y domicilio del destinatario (persona física); domicilio del D.R.O.; nombre y firma de persona física que recibió. -----
- Del instrumento de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, emitido por el notario Eduardo Flores Castro Altamirano: nombre del "cedente", "cesionaria" y "la parte"; nombre, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, registro federal de contribuyentes y número de licencia de conducir de las personas físicas referidas; superficie, colindancias, precio, valor comercial; base gravable, tasa y total a pagar. -----
- Del documento denominado "cesión de derechos" de fecha 27 de agosto de 1980: nombre, domicilio, teléfono y firma de personas físicas que intervienen. -----



9/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150.
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- De la declaración para el pago del impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles y aviso de enajenación: nombre completo y domicilio del enajenante y del adquirente (personas físicas); monto del avalúo, base gravable, precio, cuota fija y total a pagar. ---
- Del instrumento denominado "primer testimonio de la escritura" de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos: nombre del "cedente", "cesionaria" y "la parte compradora"; capital social, monto de la caja de la sociedad; nombre de accionistas, acciones y capital de la sociedad; domicilio del accionista; nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y número de licencia para conducir. -----
Respecto del avalúo físico del predio: nombre del solicitante, número de boleta predial, valor físico, valor comercial, colindancias, firma del valuador. -----

En este sentido, no se debe perder de vista que los planos y croquis de inmuebles destinados a uso habitacional, si bien obran en un expediente administrativo en poder de este órgano político-administrativo, no procede su divulgación, en virtud de que los mismos se relacionan directamente con la vida privada de las personas; tal consideración es alcanzada en razón de que en el contenido de dichos planos se contemplan detalles sobre la distribución, diseño del interior del inmueble, estructura, cimentación, corte longitudinal, planta estructural, planta arquitectónica, etc; y en general se muestra el espacio físico del domicilio reservado al conocimiento de cada persona que lo ocupa y del que quedan excluidas los demás, información que a luz del artículo 6, fracción XXII, en relación con el diverso 186, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, constituye información confidencial por haber sido presentada por un particular a este sujeto obligado, teniendo el derecho a ello, con la única finalidad de satisfacer los requisitos correspondientes al trámite. -----

- Al tiempo que, la información contenida en los planos antes señalados, está relacionada con el patrimonio de particulares en la medida en que contienen un amplio grado de descripción y detalle de un bien inmueble-----



10/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Respecto a los documentos señalados en el numeral 8 "Memoria descriptiva", del escrito de fecha 22 de junio de 2017 ingresada ante la ventanilla única delegacional el día 26 de junio de 2017, que corresponde a: -----

8. MEMORIA DESCRIPTIVA, que incluye: -----

a).- "Proyecto Arquitectónico 44 planos", -----

b).- Proyecto estructural, que contiene: -----

1. Plantas Arquitectónicas. -----

2. Fachada principal. -----

c).- Memoria de cálculo. -----

En este apartado, es importante precisar que si bien en el escrito se relacionaron de esa forma los documentos anexos, del análisis específico de los mismos se desprende que en realidad el anexo correspondiente al numeral se conforma de la siguiente manera: -----

8.- DISEÑO ESTRUCTURAL, y se subdivide en: -----

A. MEMORIA DESCRIPTIVA, -----

B. PROYECTO ARQUITECTONICO, -----

C. CROQUIS ESTRUCTURALES, -----

D. MEMORIA DE CÁLCULO, y-----

Siendo remitidos de forma independiente los 44 planos de que consta el inciso "a).- "Proyecto Arquitectónico 44 planos"". -----

Por lo cual en las menciones subsecuentes se aludirá a los anexos de la forma antes precisada. -----

Ahora bien, considerando que si bien el artículo 3º, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus

11/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

respectivas competencias; con excepción de aquella que se considere de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial, toda vez que en estos supuestos jurídicos no puede ser divulgada bajo ninguna circunstancia. - - - - -

En este sentido, no se debe perder de vista que los planos y croquis de inmuebles destinados a uso habitacional, si bien obran en un expediente administrativo en poder de este órgano político-administrativo, no procede su divulgación, en virtud de que los mismos se relacionan directamente con la vida privada de las personas; tal consideración es alcanzada en razón de que en el contenido de dichos planos se contemplan detalles sobre la distribución, diseño del interior del inmueble, estructura, cimentación, corte longitudinal, planta estructural, planta arquitectónica, etc; y en general se muestra el espacio físico del domicilio reservado al conocimiento de cada persona que lo ocupa y del que quedan excluidas los demás, información que a luz del artículo 6, fracción XXII, en relación con el diverso 186, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, constituye información confidencial por haber sido presentada por un particular a este sujeto obligado, teniendo el derecho a ello, con la única finalidad de satisfacer los requisitos correspondientes al trámite. - - - - -

Al tiempo que, la información contenida en los planos antes señalados, está relacionada con el patrimonio de particulares en la medida en que contienen un amplio grado de descripción y detalle de un bien inmueble que forma parte del patrimonio de una persona moral, información que se encuentra tutelada por el derecho a la privacidad, además de representar un posible riesgo a la vida de los particulares de dar a conocer a terceros esta información, por lo que no es viable proporcionarla, ya que el daño que pudiese llegar a producirse al tener un tercero ajeno acceso a la información pondría en riesgo la vida y seguridad de las personas que ocuparan este inmueble. - Por su parte tenemos expresamente definido que en el numeral 2 de la Ley de Datos Personales que la información correspondiente a los planos del inmueble deben ser considerados como información de carácter confidencial dentro de la categoría de datos patrimoniales concerniente a una persona moral de derecho privado, conforme lo señalado en el numeral 5, fracción IV de los Lineamientos de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, en razón de tratarse de

12/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

información que presentan los particulares a los sujetos obligados, teniendo el derecho a ella, en apego a lo previsto en el artículo 186, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Lo anterior, en virtud de que textualmente, los preceptos señalados, refieren lo siguiente: -----

"5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías: -----

IV. Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogas; (...) (Sic) -----

"Artículo 186. (...) Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o tratados internacionales." (Sic) -----

En ese sentido, es evidentemente que no es posible conceder el acceso a la totalidad de la información, puesto que si bien toda la información que generan, administran o poseen los entes obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona, la excepción es aquella que se considere de acceso restringido bajo las figuras de reservada o confidencial. -----

Es así que, considerar lo contrario, sería tanto como permitir intromisiones o molestias indebidas en ese ámbito protegido por el derecho fundamental a la vida privada garantizado tanto a nivel constitucional como por la propia ley de la materia. Además, a fin de robustecer lo antes señalado, mismo que fue acotado en el acuerdo 001.CTDAO.07-12.2017, y sirviendo como antecedente la resolución de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro del recurso de revisión con expediente RR.SIP.1266/2015, promovido contra la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Vivienda, del cual se consideran los argumentos vertidos por dicha Secretaría. En lo relativo al "PROYECTO ARQUITECTÓNICO", "CROQUIS ESTRUCTURALES", "MEMORIA DE CALCULO" y "Proyecto Arquitectónico 44 planos", contienen datos concernientes a Cortes arquitectónicos, Cortes arquitectónicos a detalle y Cortes arquitectónicos generales, para lo





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

cual, según las siguientes definiciones contenidas en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Libro 1, Tomo Único, Disposiciones Generales podemos definir: Cortes arquitectónicos: Dibujos que se refieren a "cortar" verticalmente el edificio, similares a las fachadas en cuanto a que se dibujan en alzado, son para ver claramente las diferencias de niveles, la estructura, las alturas a cada uno de los elementos, etc. Generalmente estos cortes se hacen por donde se han proyectado baños, escaleras o por algún detalle o elemento estructural interesante, importante o no visto claramente en planta. En la mayoría de los proyectos se dibujan dos cortes, casi por requerimiento, uno longitudinal y otro transversal. -----

Cortes arquitectónicos a detalle: Dibujos a escala, sin acotaciones de partes específicas, que por su importancia dentro del anteproyecto, requieren mayor explicación. Cortes arquitectónicos generales: Dibujos a escala, sin acotaciones, que muestran los diferentes niveles de que consta la edificación y su posición, respecto del terreno. Debe mostrar el sistema constructivo propuesto, el paso de las instalaciones específicas. Es por ello que, este Órgano Político-administrativo, se encuentra imposibilitado para proporcionar la información contenida en los documentos denominados: "PROYECTO ARQUITECTÓNICO", "CROQUIS ESTRUCTURALES", "MEMORIA DE CALCULO" y "Proyecto Arquitectónico 44 planos", lo anterior derivado del análisis de las constancias que obran en el expediente formado, en los cuales se puntualiza que dicha información está relacionada con el patrimonio de particulares en la medida en que dichos planos contienen un amplio grado de descripción y detalle de un bien inmueble que forma parte del patrimonio de una persona física, información que se encuentra tutelada por el derecho a la privacidad, además de representar un posible riesgo a la vida de los particulares de dar a conocer a terceros esta información, por lo que no es viable proporcionarla ya que el daño que pudiese llegar a producirse al tener un tercero ajeno acceso a la información pondría en riesgo la vida y seguridad de las personas que habitaran este inmueble toda vez que los planos de mérito son específicamente de cortes arquitectónicos y, como tales, muestran la estructura de los elementos del conjunto y sótanos, destacando elementos esenciales del sistema

14/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

constructivo, se reitera que se estima que deben protegerse, máxime que se trata de la vida privada de las personas, por lo que los alcances y consecuencias con su divulgación afectarían directamente al patrimonio, la seguridad y la propia vida de las personas que habitaran el inmueble, por lo que no es viable proporcionarla ya que el daño que pudiese llegar a producirse al tener un tercero ajeno acceso a la información pondría en riesgo la vida y seguridad de las personas que ocuparan este inmueble toda vez que contienen datos del proyecto así como recomendaciones de la cimentación que se deberá realizar, destacando elementos esenciales del sistema constructivo, se reitera que se estima que deben protegerse como reservados, máxime que se trata de la de la vida privada de las personas, por lo que los alcances y consecuencias con su divulgación afectarían directamente al patrimonio, la seguridad y la propia vida de las personas que habitaran el inmueble. En efecto, al contener información relativa a la capacidad de carga y de cimentación, así como características del proyecto, de difundirse podrían poner en riesgo la seguridad de las personas que lleguen ocupar el inmueble o encontrarse en él por cualquier motivo, en tanto los colocaría en una situación de vulnerabilidad a cualquier tipo de ataque o de daño de las instalaciones y, por tanto, se ubican en la hipótesis de reserva prevista en el artículo 183, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), que a la letra señala: -----
"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"(Sic) Por lo anterior, dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 169, 173, 174 de la Ley de la materia, que insta a que la respuesta que clasifica la información como reservada indique: -----

1. Indicar la fuente de la información.	El expediente conformado por la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la Solicitud de Publicitación Vecinal con número de folio 3043/2017.
--	---

15/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	Lo establecido en el artículo 183, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala: “Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”(Sic)
3. Prueba de daño.	Que su divulgación lesiona el interés que protege, pues como bien ya se informó, al estar la información relacionada con el patrimonio de particulares se encuentra tutelada por el derecho a la privacidad y en la medida en que la misma contienen un amplio grado de descripción y detalle de un bien inmueble, de entregarse representa de manera un riesgo probable, latente e inminente que pondría en riesgo la seguridad y la propia vida de los particulares de dar a conocer a terceros esta información Que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla, como fue acreditado, con su publicidad se podría en un riesgo probable, latente e inminente la seguridad y la propia vida de los particulares y su patrimonio, por lo que está por encima el derecho a ser reservada la información que el dar a conocer a terceros la misma.
4. Fundamentos y motivos	La imposibilidad para proporcionar la información solicitada,

16/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

de la clasificación	ya que en la misma se puntualiza un amplio grado de descripción y detalle del bien inmueble que forma parte del patrimonio de una persona física, información que se encuentra tutelada por el derecho a la privacidad, además de representar un posible riesgo a la seguridad, patrimonio y la propia vida de los particulares de dar a conocer a terceros esta información, toda vez que la mecánica de suelo, estudio de vulnerabilidad, memoria descriptiva, los planos de mérito, como tales, muestran la estructura de los elementos del conjunto y sótanos, destacando elementos esenciales del sistema constructivo, en tanto los colocaría en una situación de vulnerabilidad a hacer entrega del proyecto como tal, cualquier tipo de ataque por parte del crimen organizado o cualquier persona interesada en dañar las instalaciones y, por tanto, se ubican en la hipótesis de reserva prevista en el artículo 183, fracción I de la Ley de la materia.
5. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Documentos denominados: A. PROYECTO ARQUITECTÓNICO 44 PLANOS B. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, que contiene: 1. Plantas Arquitectónicas. 2. Fachada principal. C. CROQUIS ESTRUCTURALES. D. MEMORIA DE CALCULO.
6. Indicar el plazo de reserva.	Por un periodo de tres años. La cual será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, en los casos de excepción previstos en el artículo 171, fracciones i, II





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

	y III, y párrafo segundo, de la ley de la materia, que a la letra precisa: “Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; II. Expire el plazo de clasificación; o III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública. Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva. (...)” (Sic)
7. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	La Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, este Órgano se encuentra legalmente impedido para hacer entrega de la información antes descrita por estar clasificada como reservada. En ese sentido, se somete a consideración la MODIFICACIÓN de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, aprobada en la primera sesión ordinaria 2017 celebrada el 07 de diciembre de 2017, bajo el acuerdo número 001.CTDAO.07-12.2017. Para





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ser además clasificada como información de acceso restringido en sus modalidades de CONFIDENCIAL y RESERVADA, en los términos descritos respectivamente. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 003.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.4 CASO 004.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro del recurso de revisión con expediente RR.SIP.2350/2017, relativo a la inconformidad con la atención brindada a la solicitud de información con folio 0401000203117 ingresada por el ciudadano Luis Alberto Ruíz Zaldívar. En virtud de que en la resolución de mérito se ordena: "Entregue en versión pública, la "...COPIA DE TODAS LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO EN EL EXPEDIENTE 178/UDVO/17, ASÍ COMO DE TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN PRACTICADA DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2017 AL PREDIO UBICADO EN ALBATROCES 147, COLONIA LOMAS DE LAS AGUILAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01730..." (sic); siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sometiendo a consideración de su Comité de Transparencia, con la finalidad de restringir el acceso a los datos personales que pudiera contener tal documentación." (Sic). Siendo que a través del oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/5732/17 signado por el Ing. Arq. Jerónimo Díaz Sánchez, J.U.D. de Verificación de Obras, proporcionó la documentación que conforma la información que se deberá a someter ante este Comité, ello en atención al acuerdo notificado por parte del INFODF a través del cual requiere la misma como diligencia para mejor proveer. ----- -En ese

19/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

tenor, no se pierde de vista que a través de la resolución dictada dentro del recurso de revisión con expediente RR.SIP.2350/2017, en el considerando cuarto se especifica: "... este Órgano Colegiado estima pertinente destacar, que de la revisión realizada a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que al momento de presentar la solicitud de información, no se encontraba tramitando algún procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, por lo que la información podría entregarse en versión; en virtud de que dentro de la misma se advierten diversos datos personales relacionados con una verificación administrativa efectuada a un domicilio en particular; así como en diversa documentación aparentemente relacionada con el expediente donde se encuentran contenidos los documentos solicitados por el recurrente. -----

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la delegación Álvaro Obregón, y se le ordena que: Entregue en versión pública, la "...COPIA DE TODAS LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO EN EL EXPEDIENTE 178/UDVO/17, ASÍ COMO DE TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN PRACTICADA DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2017 AL PREDIO UBICADO EN ALBATROCES 147, COLONIA LOMAS DE LAS AGUILAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01730..." (sic); siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sometiendo a consideración de su Comité de Transparencia, con la finalidad de restringir el acceso a los datos personales que pudiera contener tal documentación. Lo anterior deberá proporcionarse al particular de forma gratuita, en virtud de que de las diligencias para mejor proveer, se advierte que las documentales requeridas, no exceden de 60 fojas y por lo tanto su reproducción no deberá cubrirse para su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (Sic)-----

Por lo cual, inicialmente, es importante no perder de vista que a través del acuerdo **005.CTDAO.07-12.2017** de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de este Comité, se aprobó la

20/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, para la solicitud de información que nos ocupa. Sin embargo, en virtud de que en la resolución emitida por el Pleno del INFODF ordena la entrega de la información pública y revoca la respuesta emitida por este Órgano Político Administrativo, en consecuencia desclasifica la información, determinando que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. -----

Es así que, nos encontramos ante la actualización de la hipótesis prevista en el artículo 171, fracción III y segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 26 del Reglamento de la Ley de la materia, y los numerales Décimo quinto y Décimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; los cuales, a la letra determinan: -----

"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando: (...) -----

III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. -----

Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública." (Sic) -----

"Artículo 26. La información clasificada por los Entes Obligados como restringida, podrá ser desclasificada por resolución firme del Pleno del Instituto, debidamente fundada y motivada." (sic)

"Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando: -----

(...) III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, (...) " (sic) "Décimo sexto. La desclasificación puede llevarse a cabo por: III. Por los organismos garantes, cuando éstos así lo determinen mediante la resolución de un medio de impugnación." (sic) Por otra parte, en atención a todo lo antes referido, resulta procedente proponer la entrega de la documentación en su versión pública 16 fojas, al contener los datos personales que consisten en:) -----



21/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Del formato denominado "EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL" con folio 2615-2016: nombre, número de identificación oficial y firma del interesado (persona física).-----

- De la Orden de visita de verificación administrativa de fecha 30 de marzo de 2017: nombre y firma de persona física que recibió.-----
- Del Acta de Visita de Verificación del día tres de abril de dos mil diecisiete: nombre, carácter, personalidad que acredita, forma de identificación, descripción física y firma de la persona física que atendió la diligencia; nombre, edad, domicilio, forma de identificación, descripción física y firmas de los testigos.-----
- Del oficio DAO/DGJ/UDVO/1606/2017 de fecha 30 de marzo de 2017: nombre y firma de persona física que recibió.-----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL.-----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 004.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Verificación de Obras, El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día.-----

3.5 CASO 005.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folios 0401000008418, 0401000016318 y 0401000019518 ingresadas por el ciudadano Antonio Rentería, donde: "1.- Se solicita copia simple del oficio de solicitud que realizó esta Delegación, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal para solicitar la contratación de personal eventual durante el ejercicio fiscal 2016, del "Programa Emergente de Empleo", es preciso aclarar que dichos recursos se encuentran identificados en la partida 1221 "Sueldos base al personal eventual" con el Destino de Gasto 15 "Programa emergente de empleo





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

(Nómina 9)". 2.- Se solicita copia simple de oficio de respuesta firmado por la Dirección de General de Administración y Desarrollo de Personal, en cual se autoriza a esta Delegación a contratar personal eventual para el ejercicio fiscal 2016; en el supuesto caso de que citado oficio contenga un anexo en cual se detalle el número de personas a contratar y el plazo que serán contratados, se solicita copia de dicho anexo. -----

3.- Se solicita una relación de todo el personal eventual que fue contratado en el 2016 por esta Delegación en el "Programa Emergente de Empleo", detallando en dicha relación el número de personas contratadas, nombre completo, funciones o trabajos desempeñados, periodo de la contratación e importe quincenal o mensual pagado por trabajador. Adicionalmente se solicita como muestra copia simple de uno de los contratos firmados por el personal que nos ocupa.-----

4.- Se solicita copia simple de la(s) afectaciones presupuestales liquidas y/o compensadas, que tramitó en el 2016 esta Delegación ante la Secretaría de Finanzas para su autorización y así incorporar a su presupuesto 2016, el gasto destinado a la partida 1221 identificada con el Destino de Gasto 15, y así poder iniciar la contratación de eventuales en el programa emergente de empleo, dichas afectaciones deberán de contener las justificaciones correspondientes y deberán de estar con las firmas autógrafas o electrónicas según sea el caso de los funcionarios de la Delegación y de la Secretaría de Finanzas que solicitaron y autorizaron dichos movimientos. Es necesario identificar las fechas de solicitud y de autorización de dichas afectaciones.-----

5.- Se solicita copia simple de la(s) CLC's y su documentación soporte tramitadas en el 2016 por la Delegación para pago ante la Secretaría de Finanzas, correspondiente a los pagos quincenales o mensuales del personal eventual del programa emergente de empleo 2016. Es necesario se detallen las fechas de solicitud de las CLC's, fecha de autorización por parte de la Secretaria de Finanzas y fecha de cuando se realizó el pago las CLC's." (Sic). -----

Conforme lo señalado por la Dirección de Recursos Financieros a través de los oficios DAO/DGA/DRF/0191/2018, DAO/DGA/DRF/0192/2018 y DAO/DGA/DRF/0193/2018, a través de los cuales se indica: -----



23/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

En atención a la solicitud de información requerida de la partida **1221 "Sueldos base al personal eventual" con el destino de Gasto 15 "Programa emergente de empleo"**.

Al respecto, se solicita que la información requerida sea sometida al Comité de Transparencia a efecto de que se clasifique como Información Restringida en su modalidad de Reservada, anexando al presente el **Cuadro de Clasificación de Información** debidamente requisitado.

Lo anterior con fundamento en el **Artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (AIPRCCDMX)** "**Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación**" que a la letra dice "...**Fracción II** Obstruye las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; ..."

Se hace de su conocimiento que la información se encuentra resguardada en la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Humanos, dependientes de la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo.

Lo cual se puntualiza a continuación:

DATOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	Coordinación de Nóminas y Desarrollo de Personal adscrita a la Dirección de Recursos Humanos. Coordinación de Pagos y Contabilidad y Coordinación de Control Presupuestal adscritas a la Dirección de Recursos Financieros dependientes de la Dirección General de Administración.
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	Lo requerido es considerado información restringida en su modalidad de reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que se trata de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, cuya resolución de fondo no ha causado ejecutoria.





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

3. Prueba de daño.	La información solicitada se encuentra en proceso de revisión a través de la auditoría número ASCM/34/16 denominada partida 1221 "Sueldos base al personal eventual" notificada a este Órgano Político Administrativo mediante oficio ASCM/17/0672 por la Auditoría Superior de la Ciudad de México por lo que resulta importante resaltar que el difundir la información potencializa un riesgo para las actividades que esta llevando a cabo la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en virtud de que la información aún esta en análisis del Órgano Fiscalizador. Cabe señalar que el día 29 de enero de 2018 se llevo a cabo la confronta de la Auditoría ASCM/34/16 en la cual aparecen resultados relativos a la información solicitada que están pendientes de atención; en donde se informó que de conformidad con la Legislación aplicable los servidores públicos que intervinieron en el acta de reunión de confronta, son corresponsables de la confidencialidad y reserva del contenido de los resultados y están obligados a impedir y evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción o inutilización indebida de los mismos. Toda vez que mediante oficio ACF-B/18/0036 se notificó a este Órgano Político Administrativo el informe de Resultados y se citó a Reunión de Confronta.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva toda la información de la partida 1221 "Sueldos base al personal eventual" misma que se encuentra en revisión de la Auditoría ASCM/34/16.
5. Indicar el plazo de reserva.	Se reserva por un periodo de tres años o hasta en tanto no se concluya la auditoría ASCM/34/16 denominada partida 1221 "Sueldos base al personal eventual" y se solventen las observaciones.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Financieros adscritas a la Dirección General de Administración.





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 005.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal, El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.6 CASO 006.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000010018** ingresada por el ciudadano **Arturo Pizá Pizá**, donde señala: "Solicito los expedientes INVEADF/OV/DEMO/022/2016, INVEADF/OV/DUYUS/2578/2017 Y 361UDVO/2017 y todo aquel relacionado con acciones de clausura o suspensión de actividades del inmueble ubicado en Independencia 50, Tizapan de San Ángel, Álvaro Obregón. En caso de que dichos documentos cuenten con datos personales, solicito que se envíen en versión pública." (Sic). -----

Conforme lo notificado a través del oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/0581/2018 signado por el Ing. Arq. Jerónimo Díaz Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación de Obras. -----

"(...) De lo anterior y toda vez que el expediente solicitado se encuentra vigente, encuadra en la hipótesis prevista en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: -----

*"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: (...)--
VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener." (Sic) -----*



26/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Siendo que con lo manifestado se confirma que la información consta en un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio y la resolución de fondo no ha causado ejecutoria. Resultando oportuno precisar como: -----

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	archivo de la Unidad Departamental de Verificación de Obras
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que se trata de un procedimiento administrativo llevado en forma de juicio
3. Prueba de daño.	El hacer pública la información contenida en el expediente que se tramita, podría generarse un daño en perjuicio del particular a quien se realizó la verificación administrativa
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	todo el contenido del expediente generado en la Unidad Departamental de Verificación de Obras
5. Indicar el plazo de reserva.	la información permanecerá con carácter de reservada hasta por tres años o bien hasta que la resolución que ponga fin al procedimiento haya quedado firme, es decir que se hayan agotado todos los medios de impugnación que pudieran ser susceptibles de promoverse
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	la Unidad Departamental de Verificación de Obras adscrita a la Dirección General Jurídica



27/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 006.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Verificación de Obras, El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.7 CASO 007.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 040100022518 ingresada por el ciudadano Justo Leal, donde solicita: -----

"Solicito se proporcionen en versión pública y archivo PDF todos los formatos de los registros de Manifestaciones de Construcción y de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial tramitados y autorizados del periodo 2015 a la fecha, correspondientes a la Av. Vito Alessio Robles, Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México." (Sic). -----

Conforme la información proporcionada a través del oficio CDU/UDMLCA/0283/2018, signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, se propone la entrega de la documentación en su versión pública. --

Se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 47 fojas, que contienen los siguientes datos personales: correos electrónicos de personas físicas; nombre de persona autorizada para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; firmas del propietario o poseedor, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. -----

Del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra, recibido en la Ventanilla Única Delegacional en fecha 25 de junio de 2015: Nombre, domicilio y teléfono del propietario o poseedor; número de cuenta catastral;

28/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

domicilio y teléfono del Director Responsable de Obra; firmas del propietario o poseedor, Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones -----

Del registro de manifestación tipo B o C ingresada ante la Ventanilla Delegacional en fecha 04 de febrero de 2016: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. -----

Del registro de manifestación B o C, ingresada ante la Ventanilla Única Delegacional en fecha 14 de junio de 2016: número de identificación oficial y nacionalidad del representante legal; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. -----

Del registro de manifestación tipo B o C ingresada ante la Ventanilla Delegacional en fecha 12 de octubre de 2017: número de identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal; nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; número de cuenta catastral; domicilio, teléfono y correo electrónico del Director Responsable de Obra; y, firmas del propietario o poseedor, representante legal, director responsable de obra, corresponsable en seguridad estructural, corresponsable en diseño urbano y arquitectónico, y corresponsable en instalaciones. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 007.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su



29/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

3.8 CASO 008.CTDAO.01-03.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folio 040100023718 y 040100024418 ingresadas por el ciudadano Juan David Esquivel, donde solicita: -----

"1. Solicito se me informe la motivación y el fundamento legal y técnico así como las razones por las que la Delegación Álvaro Obregón no ha decretado la inmediata suspensión de la excavación y construcción localizada en Blvd. Adolfo López Mateos No 723, Col. Cove, Delegación Álvaro Obregón, CDMX, y que se realiza a metros de los ductos de PEMEX y Gas Natural que se tienen identificados y señalizados en la Col. Cove de la Delegación Álvaro Obregón, CDMX. -----

2. Solicito se me informe y entregue copia de todos los oficios y del expediente completo relativos a las medidas de mitigación de riesgos que ha solicitado la Delegación Álvaro Obregón a la constructora que desarrolla una excavación y construcción en el predio localizado en Blvd. Adolfo López Mateos 723, Col. Cove de dicha demarcación, y que se encuentra a metros de los ductos de Pemex y Gas Natural que se tienen identificados y señalizados en la Col. Cove de la Delegación Álvaro Obregón, CDMX. Así como el estado de avance e implementación de dichas medidas de mitigación." (Sic). -----

Conforme la información proporcionada a través de los oficios CDU/UDMLCA/0326/2018 y CDU/UDMLCA/0283/2018, respectivamente, signados por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, se propone la entrega de la documentación en su versión pública. -----

Se propone la entrega de la documentación en su versión pública de 38 fojas, que contienen los siguientes datos personales: de la Cedula de Notificación: número de credencial de elector del Representante Legal, firma de la persona que recibe notificación y firma del Director Responsable de Obra; Del oficio SEDEMA/DGRA/003179/2013: domicilio del Representante Legal, nombre de vendedora; folio de credencial para votar del promovente, número de cedula profesional de la



30/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

prestadora de servicios, número de cuenta bancaria del fideicomiso y número CLABE del fideicomiso; Del oficio SEDIVO/DGAU/26523/2015: domicilio del apoderado legal y firma del Director Responsable de Obra. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 008.CTDAO.01-03.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Jefatura de la Unidad Departamental de Manifestaciones Licencias de Construcción y Anuncios, El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

4.- Asuntos generales.-----

El Presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----

5.-Acuerdos.-----

Se informa que en esta sesión fueron aprobados SEIS casos de clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, y DOS casos de clasificación en su modalidad de RESERVADA, mismos que serán remitidos posteriormente en conjunto con el acta correspondiente. -----

El Presidente solicita al continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día. -----

El Secretario Técnico, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.-----

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Segunda Sesión de Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las quince horas con diez minutos del día de su inicio. -----

31/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN



Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO


LIC. JOSÉ ANASTACIO PARRA RUÍZ
PRESIDENTE SUPLENTE


MANUEL ENRIQUE PAZOS RASCÓN
SECRETARIO TÉCNICO


PEDRO VELAZQUEZ V.
VOCAL SUPLENTE DE LA JEFATURA
DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL


ELDA SOTO LÓPEZ
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA


VIVIANA ARGUETA PÉREZ
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO


PAULA PINEDO MORALES
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


FLAVIO ALBERTO MOEDANO VALVERDE
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO


JUAN ANTONIO VIGUERAS PÉREZ
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SERVICIOS URBANOS



32/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827





Delegación Álvaro Obregón
Comité de Transparencia

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORIA
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO



33/33

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: oip.dao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

